



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las doce horas con treinta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-01/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Álvaro Terrazas Rodríguez**, en su calidad de representante propietario del **Partido Revolucionario Institucional** ante el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, mediante el que interpone recurso de apelación, en contra de la *Resolución de clave IEE/CE07/2020, emitida por dicho órgano*; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; veintiséis de noviembre de dos mil veinte.

Vista la cuenta que remite la Secretaría General al suscrito Magistrado Presidente, de la cual se advierte la notificación por oficio TEPJF-SGA-OA-1682/2020, suscrito por José Antonio Hernández Ríos, Actuario de Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual notifica a este Tribunal lo ordenado en la sentencia dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, el catorce del mes y año en curso, en el expediente identificado con la clave SUP-JE-23/2020, vinculado con el diverso RAP-01/2020 del índice de este órgano jurisdiccional; con fundamento en los artículos 297, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; así como 26, fracciones XIV y XIX; y 27, fracciones I y III, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

ÚNICO. *Se tiene por recibida la notificación por oficio a la que se hace referencia; por tanto téngase como devuelto el expediente en que se actúa y archívese como asunto total y definitivamente concluido. Lo anterior para los efectos legales conducentes.*

NOTIFÍQUESE conforme a Derecho corresponda.

*Así lo acordó y firma el magistrado presidente **Julio César Merino Enríquez**, ante el secretario general **Arturo Muñoz Aguirre**, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rubricas.***

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General